



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0843 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **120 MAR 2023**

VISTO:

El Doc. N° 437926-305047-2023, de fecha 13/03/2023, presentado por don **JOSÉ ÁNGEL TITO LEIVA**, representante de **INVERSIONES TOTTI PERÚ E.I.R.L.**, quien solicita nulidad de la papeleta de infracción N° 010378, y el Informe Técnico N°259-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 06 de marzo de 2023, intervino el establecimiento ubicado en el Jr. Huancas N° 1208-Primer Piso-Huancayo, de giro Venta de Abarrotes, imponiendo la papeleta de infracción N° 010378, a nombre de **INVERSIONES TOTTI PERÚ E.I.R.L.**, por la infracción de: **"POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET. 50**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, con fecha 13/03/2023, mediante Doc. N° 437926, Exp. N° 305047, don **JOSÉ ÁNGEL TITO LEIVA**, representante de la empresa **INVERSIONES TOTTI PERÚ E.I.R.L.**, solicita nulidad de la papeleta de infracción N° 10378, de fecha 06/03/2023, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites, conforme se tiene la copia del Formato de Declaración Jurada para Autorización de Anuncio Publicitario N° 001372, y el comprobante de pago N° 166907.

Que, el Informe Técnico N°259-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el pedido formulado por el administrado se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, mejor dicho cumplió con tramitar su autorización de anuncio publicitario, dentro de los 5 días hábiles, obteniendo la **Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N° 0000079-2023**, expedido 13 de marzo 2023, para el local ubicado en el Jr. Huancas N°1208-Primer Piso-Huancayo, con **"Dimensiones: Largo 5.00 m x Alto 0:50 m Área Total 2.50 m2"**, Opinando declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de nulidad presentado por don **JOSÉ ÁNGEL TITO LEIVA**, consiguientemente, determina que se debe dejar sin efecto la papeleta de infracción N° 10378.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentado por don **JOSÉ ÁNGEL TITO LEIVA**; en consecuencia, anúlase la papeleta de infracción N° 010378, impuesta a nombre de **INVERSIONES TOTTI PERÚ E.I.R.L.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al administrado con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en el Jr. Huancas N° 1208-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE